MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/2024

Pliego de Condiciones Particulares

1.- OBJETO.-

Tareas de albañilería y pintura para la Sala de Esparcimiento Pando, sita en Av. Gral. Artigas N° 1134 y 1140 de la ciudad de Pando.

2.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-

2.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

2.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

2.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al numeral 5.2 del presente Pliego.

2.4.- Decretos 155/013 de 21/05/2013 (R.U.P.E.) y 131/014 de 19/05/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales).

2.5.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

2.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.

2.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

2.8.- Ley 19.889 de 9/07/2020 de Urgente Consideración.

2.9.- Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

3.- VISITA OBLIGATORIA.-

Es obligación del oferente, previo a la cotización, concurrir a inspeccionar el local en todo lo referente a los trabajos afectados al presente, para hacerse una idea acabada de la magnitud de los trabajos y las dificultades que se puedan presentar.

Por tal motivo, los oferentes solicitarán previamente autorización para visitar el local coordinando día y hora con la Gerencia del establecimiento de juego a través del correo s480_gcia@casinos.gub.uy o al teléfono 2901 51 31 int. 535.

Deberán acreditar la visita, mediante constancia firmada por un funcionario del establecimiento de juego.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida, **no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto** que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada o prevista con antelación a la presentación de las ofertas.

4.- ESPECIFICACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.-

4.1.- Especificaciones.-

Las especificaciones están contenidas en la Memoria Descriptiva y gráficos que se adjuntan, los cuales se consideran parte integrante del presente pliego.

4.2.- Plazo de ejecución de los trabajos.-

Los oferentes indicarán el plazo de realización de los trabajos.

Dicho plazo no podrá superar los 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.3.- Plazo de garantía de los trabajos.-

Los oferentes indicarán el plazo de garantía de los trabajos el cual no podrá ser inferior a un año desde la recepción de los mismos.

Si en la oferta no se estableciere expresamente el plazo para la realización de los trabajos y/o de la garantía, se tomarán los indicados anteriormente.

5.- ACCESO AL PLIEGO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.-

5.1.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

5.2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección licitaciones@casinos.gub.uy hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web comprasestatales.gub.uy en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

5.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail licitaciones@casinos.gub.uy, prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Gráficos y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano, lo más detalladas posibles.

6.1.- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy .

No se recibirán ofertas por otra vía. Se deberá estar registrado en el (R.U.P.E). Se adjunta en Anexo N° III, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.

La documentación electrónica adjunta de la oferta, **se ingresará únicamente en archivos con formato pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

6.2.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

6.3.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

6.4.- <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u>.-

6.4.1.- Identificación del oferente.-

Presentar el Anexo I o, en su defecto, documentación con todos los datos requeridos en el modelo adjunto, con firma y contrafirma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto.

6.4.2.- Antecedentes (no excluyente).-

Se acreditarán antecedentes satisfactorios en plaza y en el ramo, similares en características y magnitud, **en los últimos 3 años,** presentando el Anexo II o documentación que contenga todos los datos requeridos en el modelo adjunto.

6.4.3.- Constancia de visita obligatoria al local, firmada por un funcionario del establecimiento de juego.

6.4.4.- Cronograma y propuesta técnica donde se indique la marca de la pintura.

6.4.5.- Resumen de la información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

7.- COTIZACIÓN, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.-

7.1.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los oferentes deberán cotizar **en pesos uruguayos**:

7.1.1.- Costo de los trabajos de albañilería y pintura, incluyendo materiales, mano de obra, viáticos y toda otra suma que comprenda la oferta económica.

7.1.2.- Monto de los impuestos.

7.1.3.- Monto imponible a los efectos del cálculo de las Leyes Sociales, siendo de cargo del adjudicatario todo exceso del mismo, que se registre en el período de ejecución de los trabajos.

7.1.4.- Suma total que deberá pagar la Dirección General de Casinos, sin considerar el numeral 7.1.3.

Los precios cotizados, no podrán estar sujeto a confirmación, ni condicionados en forma alguna, no se aceptarán adicionales por ningún concepto.

En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.

7.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-

No se admitirán ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.

7.3.- FORMA DE PAGO.-

La Dirección General de Casinos efectuará el pago, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la recepción de la factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F).

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura del servicio o trabajo realizado, la orden de servicio debidamente firmada por un responsable del establecimiento, a los efectos de que los técnicos puedan brindar la conformidad del servicio para su posterior pago.

8.- APERTURA DE OFERTAS.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

9.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del T.OC.A.F. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada

Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones técnicas, se efectuará la adjudicación a la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, conforme a los factores que se indican a continuación:

9.1.- Propuesta económica, 50 puntos.

A la oferta de menor precio, se le asignará un valor de 50 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a: 50 x Pb/Pi, donde PB es el precio más bajo entres las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

9.2.- Antecedentes satisfactorios, 50 puntos.-

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de trabajos similares (en características y magnitud) realizados en **los últimos tres años**, presentados conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 del presente pliego.

Corresponderá 5 puntos por cada antecedente satisfactorio; puntuándose hasta un máximo de 10 antecedentes.

Se puntuará con 0 punto si la empresa no presenta referencias similares en características y magnitud.

El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Al valor total obtenido de sumar todos los factores evaluados (precio y antecedentes), se restarán 15 puntos por cada antecedente negativo registrado en el RUPE en los últimos 3 años.

La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor puntaje total.

10.- <u>DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN</u>.-

Es facultad de la Dirección General de Casinos:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- No efectuar adjudicación alguna.

- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

11.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

12.- COMUNICACIONES.-

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

13.- REQUISITOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.-

13.1.- ACTIVO EN RUPE.-

El oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el **RUPE.**

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un

monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en $ 12.536.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), mediante:

- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136 - 00002; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).

14.- <u>CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO</u>.-

14.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

14.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

14.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

14.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 14.1.1 y 14.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la

correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

14.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

15.- RESPONSABILIDAD, LAUDOS SALARIALES.-

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.

El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria, no podrá ser inferior al homologado en los respectivos Consejos de Salarios, para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Casinos podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.

La Dirección General de Casinos tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo

dispuesto por las Leyes No. 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible al Estado, cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, debiendo tener presente y aplicar toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y ambiental tanto de carácter nacional como municipal adoptando todas las medidas pertinentes durante el cumplimiento del respectivo contrato.

Cuando la Dirección General de Casinos, considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción de las normas, laudos o convenios vigentes, dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14/11/2005).

16.- CONFIDENCIALIDAD.-

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "Know How" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

17.- MORA.-

La adjudicataria caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

18.- INCUMPLIMIENTOS.-

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Dirección General de Casinos, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, ya sea por el no cumplimiento en plazo o en la ejecución y prolijidad de los trabajos, aspectos a ser evaluados a criterio exclusivo de los técnicos del Organismo.

Se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

A) Primer incumplimiento: Observación escrita.

B) Segundo incumplimiento: Multa del 20% sobre el valor del trabajo contratado.

C) Tercer incumplimiento: la Dirección General de Casinos podrá suspender o eliminar de su registro de proveedores al incumplidor y/o proceder unilateralmente a la rescisión del contrato y exigir los daños y perjuicios.

La Administración podrá descontar el valor de las sanciones, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Las sanciones, una vez firmes, serán comunicadas al R.U.P.E.

19.- RESCISIÓN.-

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave por parte del adjudicatario, y exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

El adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

20.- EVALUACIÓN.-

Sin perjuicio de las evaluaciones de los trabajos que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección General de Casinos, realizará

un informe detallado y fundamentado la evaluación final, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, guardándose copia y comunicándose al RUPE.

ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (formato modelo)

Razón Social de la Empresa:_____

Nombre Comercial de la Empresa:_____

R.U.T:_____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay_____

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación y actos posteriores:

Calle y N°:_____

Localidad:_____

Correo electrónico:_____

Correo electrónico alternativo:_____

Teléfono: _____

Celular:_____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S y Aclaración:_____

Anexo II – Formulario de acreditación de Antecedentes (formato modelo)

Montevideo, ……. de …….. de ……..-

Sres.

Presente

Quien suscribe …….. ha contratado a la empresa …….. de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto de contratación: ……
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año): ……
- Fecha de adjudicación del procedimiento: ……
- Monto adjudicado: ……
- Período de contratación (en caso de servicios): ……
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/ bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/ control del servicio):

CONFORMA ☐ NO CONFORMA ☐

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información:
……

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

……

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

……

ANEXO III- INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA .-

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

•Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el** video explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea.**

•Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

•Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

•Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

•Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

•Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

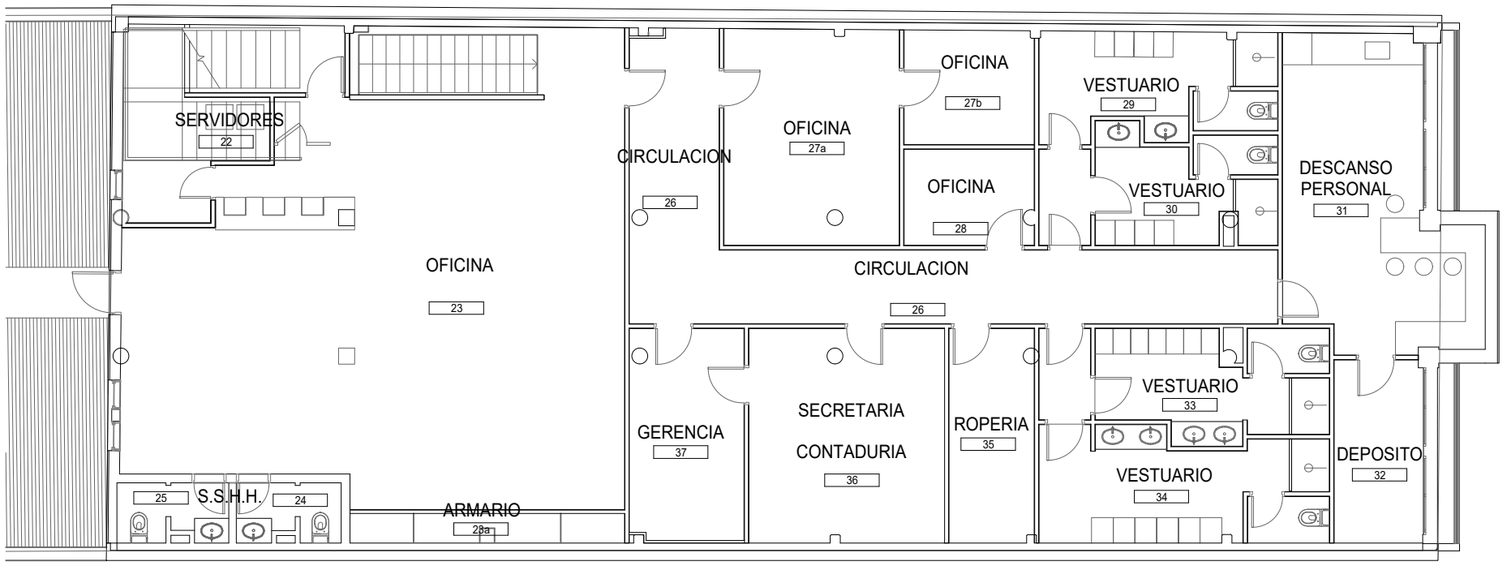

PLANTA ALTA
ESC 1:125

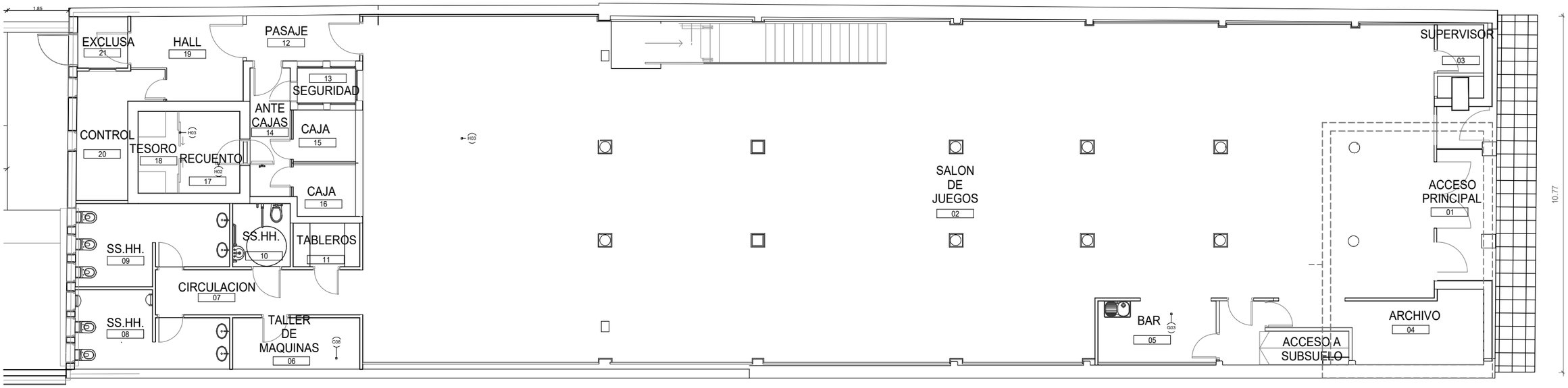

PLANTA BAJA
ESC 1:125

Área aproximada de cielorrasos a tratar: 657m2
Superficie aproximada de muros y tabiques a tratar:1049m2

CASINOS DEL ESTADO URUGUAY

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

SALA DE ESPARCIMIENTO PANDO

OBRA:

PIEZAS: PLANTA BAJA – PLANTA ALTA

L01

FECHA: 08/2023

ESCALA: 1:125

TECNICO: Arq. Lucas Schevzov

IMPRESION:
15/04/2011 04:31:08 p.m.

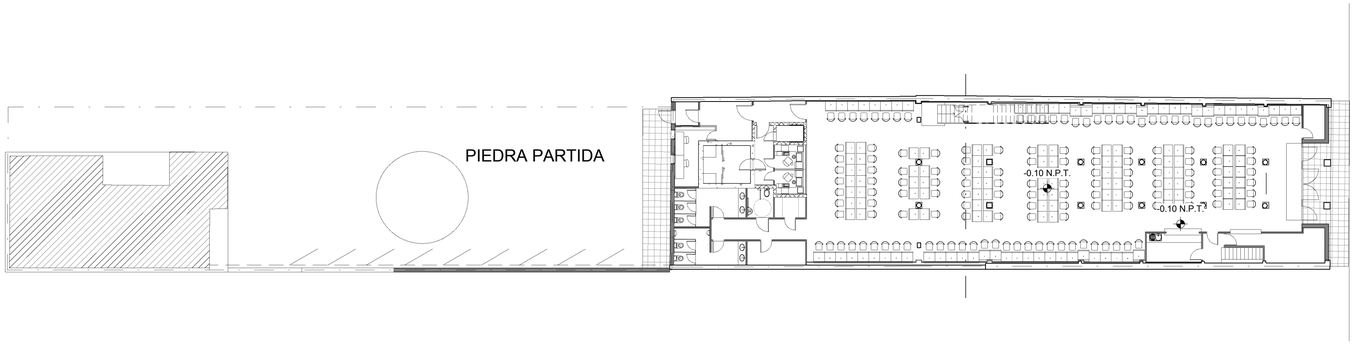

2 A-001 Planta Gral.
1 : 200

CONTINUA EN
A-002

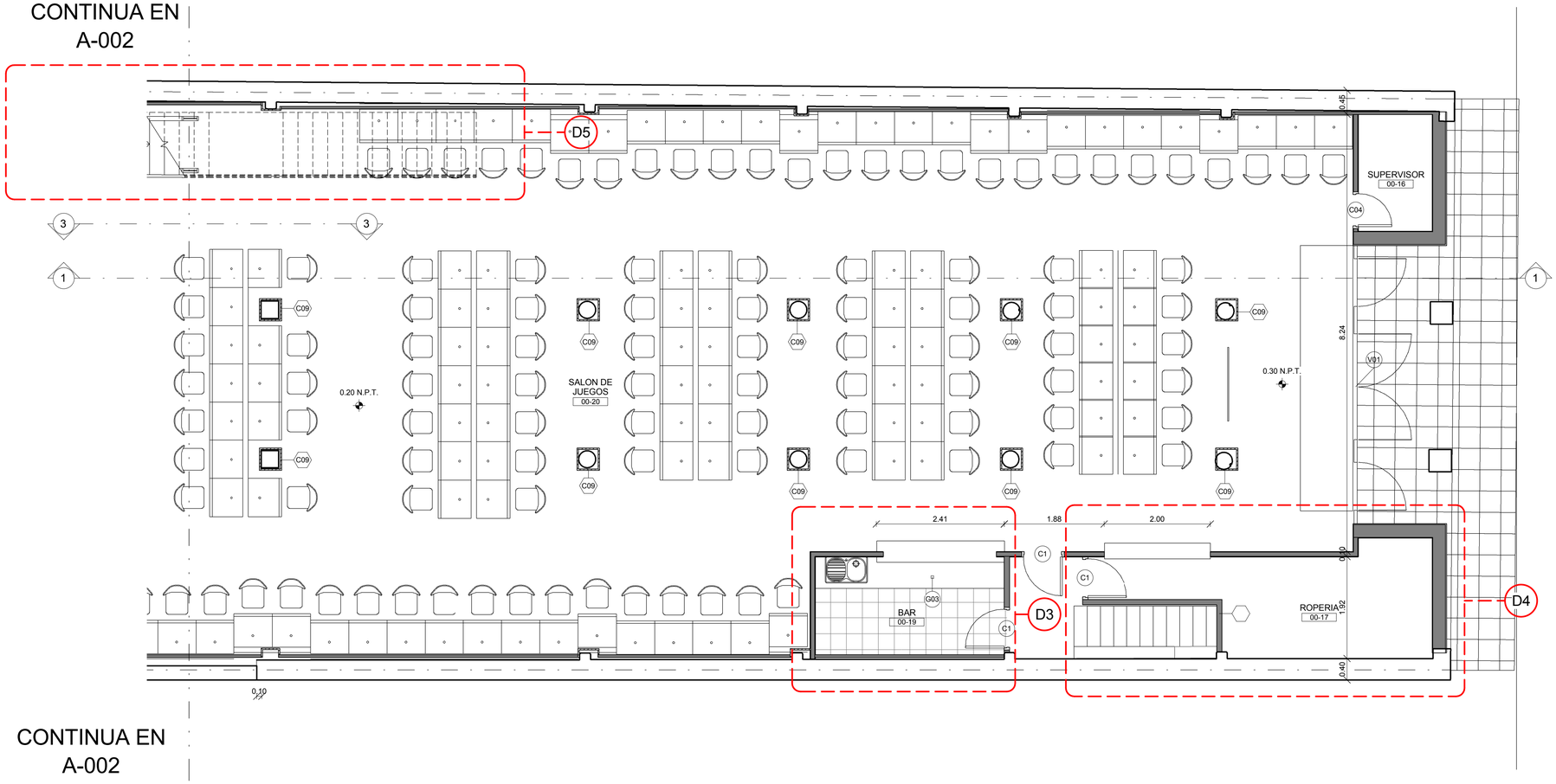

CONTINUA EN
A-002

1 A-001 Zona 1 (Der)
1 : 50

REFERENCIAS

±0.00	NIVEL ALZADO
±0.00	NIVEL CIELORRASOS
	NIVEL PLANTA
A 02	TIPO DE ABERTURA (TIPO / NUMERO)
3	TIPO DE MURO
	NUMERO DE LOCAL (SECTOR / N° LOCAL)
	CORTE (PLANO DE REFERENCIA / NUMERO)
	LINEA DE PROYECCION
	MURO A CONSTRUIR
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER
	VACIO
	DUCTO
	ESCALERA

Lista de planos	
Número de plano	Nombre de plano
A-001	PLANTA BAJA 1
A-002	PLANTA BAJA 2
A-003	NIVEL 1
A-004	NIVEL 2
A-005	CORTE 1
A-006	CORTE 1
A-007	CORTE 2
A-008	CORTE 3 y 4
A-009	PLANTA EXISTENTE
A-010	PLANTA de DEMOLICIONES
A-011	PLANTA DE TECHOS
A-012	PLANILLA DE TERMINACIONES
A-013	CIELORRASOS PLANTA BAJA
A-014	CIELORRASOS NIVEL 1 Y 2
A-015	TIPOS DE MURO

REV	DES	REVISION	FECHA	FIRMA
P	01	ENTREGA	15/04/11	

MODIFICACIONES
P = PRELIMINAR
APL = APTO PARA LICITACION
APC = APTO PARA CONSTRUIR

NOTA
COTAS PLANIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS (cm)
COTAS ALTIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS (m)

GP GómezPlatero Arquitectos

OBRA: SALA de ESPARCIMIENTOS PANDO
UBICACION:
RUBRO:
PLANO: PLANTA BAJA 1

PROPIETARIO	ARQUITECTO		NIVEL
HIPICA RIOPLATENSE S.A.			
EMPRESA	FECHA 01/04/11	ESCALA	LAMINA A-001
ARCHIVO	DIBUJADO JC	REVISADO GP	

UNIT-ISO A1 (594x841)mm

IMPRESION:
15/04/2011 04:33:37 p.m.

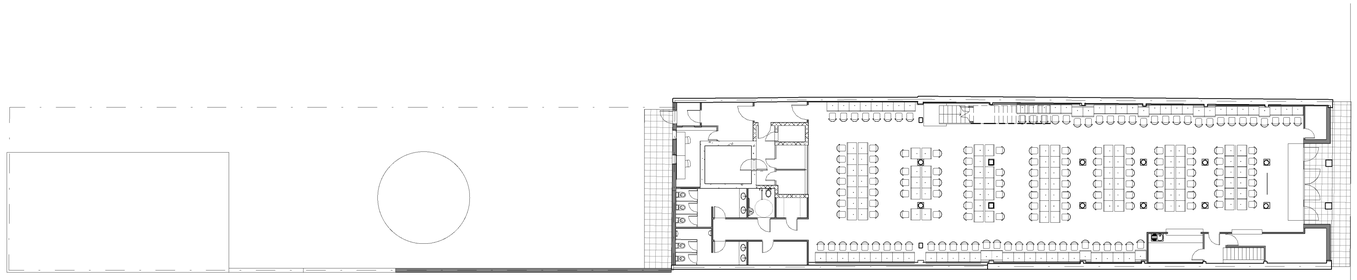

3 A-002 Planta Gral.
1 : 200

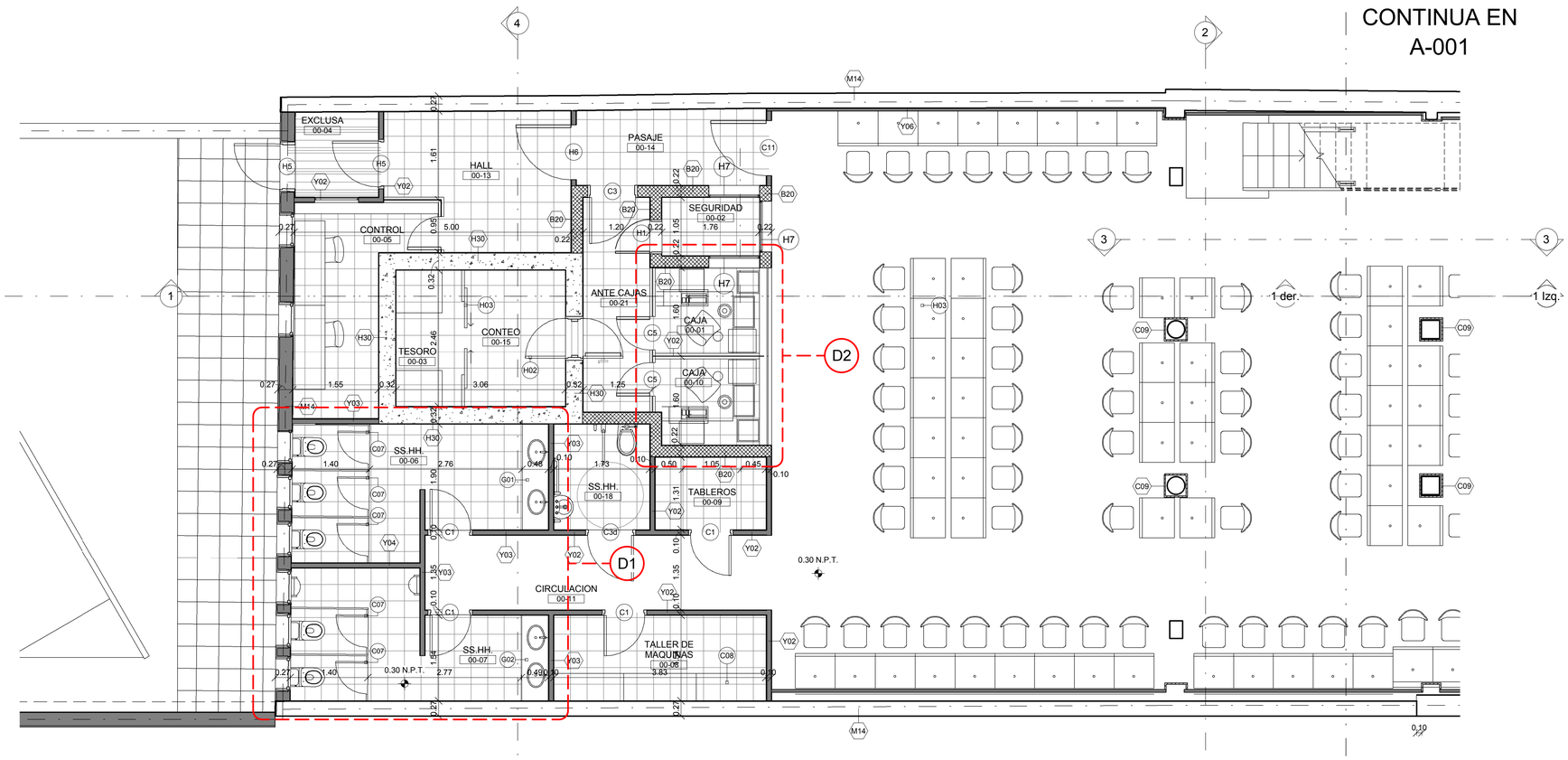

1 A-002 Zona 2 (Izq.)
1 : 50

REFERENCIAS

±0.00	NIVEL ALZADO
±0.00	NIVEL CIELORRASOS
	NIVEL PLANTA
A / 02	TIPO DE ABERTURA (TIPO / NUMERO)
3	TIPO DE MURO
	NUMERO DE LOCAL (SECTOR / N° LOCAL)
	CORTE (PLANO DE REFERENCIA / NUMERO)
	LINEA DE PROYECCION
	MURO A CONSTRUIR
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER
	VACIO
	DUCTO
	ESCALERA

REV	DES	REVISION	FECHA	FIRMA
P	01	ENTREGA	15/04/11	

MODIFICACIONES
P = PRELIMINAR
APL = APTO PARA LICITACION
APC = APTO PARA CONSTRUIR

NOTA
COTAS PLANIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS (cm)
COTAS ALTIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS (m)

GP GómezPlatero Arquitectos

OBRA: SALA de ESPARCIMIENTOS PANDO
UBICACION:
RUBRO:
PLANO: PLANTA BAJA 2

PROPIETARIO	ARQUITECTO	NIVEL	
HIPICA RIOPLATENSE S.A.			
EMPRESA	FECHA 01/04/11	ESCALA	LAMINA
ARCHIVO	DIBUJADO JC	REVISADO GP	A-002

UNIT-ISO A1 (594x841)mm

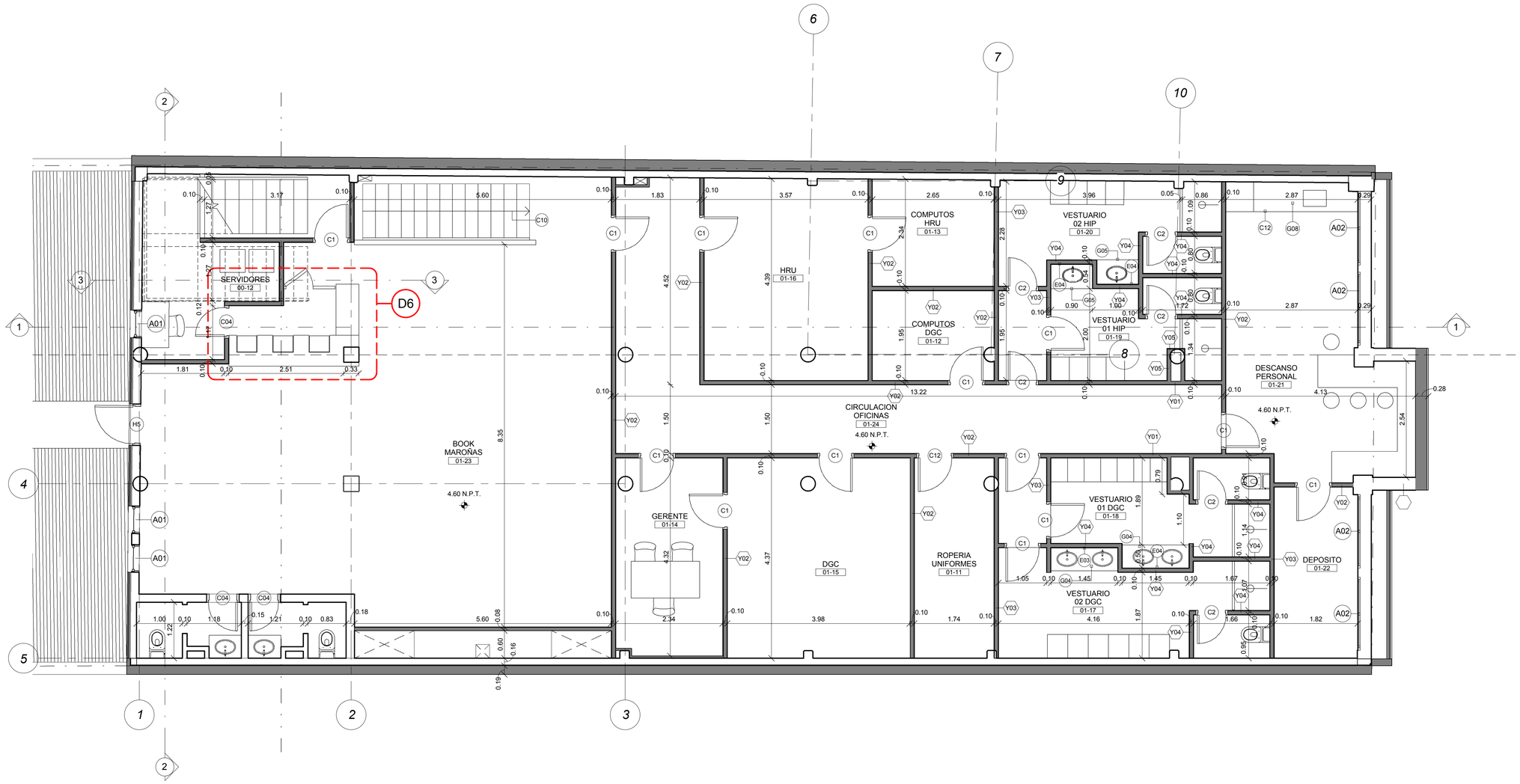

REFERENCIAS

±0.00	NIVEL ALZADO
±0.00	NIVEL CIELORRASOS
	NIVEL PLANTA
A / 02	TIPO DE ABERTURA (TIPO / NUMERO)
3	TIPO DE MURO
	NUMERO DE LOCAL (SECTOR / N° LOCAL)
	CORTE (PLANO DE REFERENCIA / NUMERO)
	LINEA DE PROYECCION
	MURO A CONSTRUIR
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER
	VACIO
	DUCTO
	ESCALERA

REV	DES	REVISION	FECHA	FIRMA
P	01	ENTREGA	15/04/11	

MODIFICACIONES
P = PRELIMINAR
APL = APTO PARA LICITACION
APC = APTO PARA CONSTRUIR

NOTA
COTAS PLANIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS (cm)
COTAS ALTIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS (m)

GP GómezPlatero Arquitectos

OBRA: SALA de ESPARCIMIENTOS PANDO
UBICACION:
RUBRO: ALBAÑILERIA
PLANO: NIVEL 1

PROPIETARIO	ARQUITECTO		NIVEL
HIPICA RIOPLATENSE S.A.			
EMPRESA	FECHA 01/04/11	ESCALA	LAMINA
ARCHIVO	DIBUJADO JC	REVISADO GP	A-003

IMPRESION: 15/04/2011 04:34:07 p.m.

UNIT-ISO A1 (594x841)mm

IMPRESION:
15/04/2011 04:35:07 p.m.

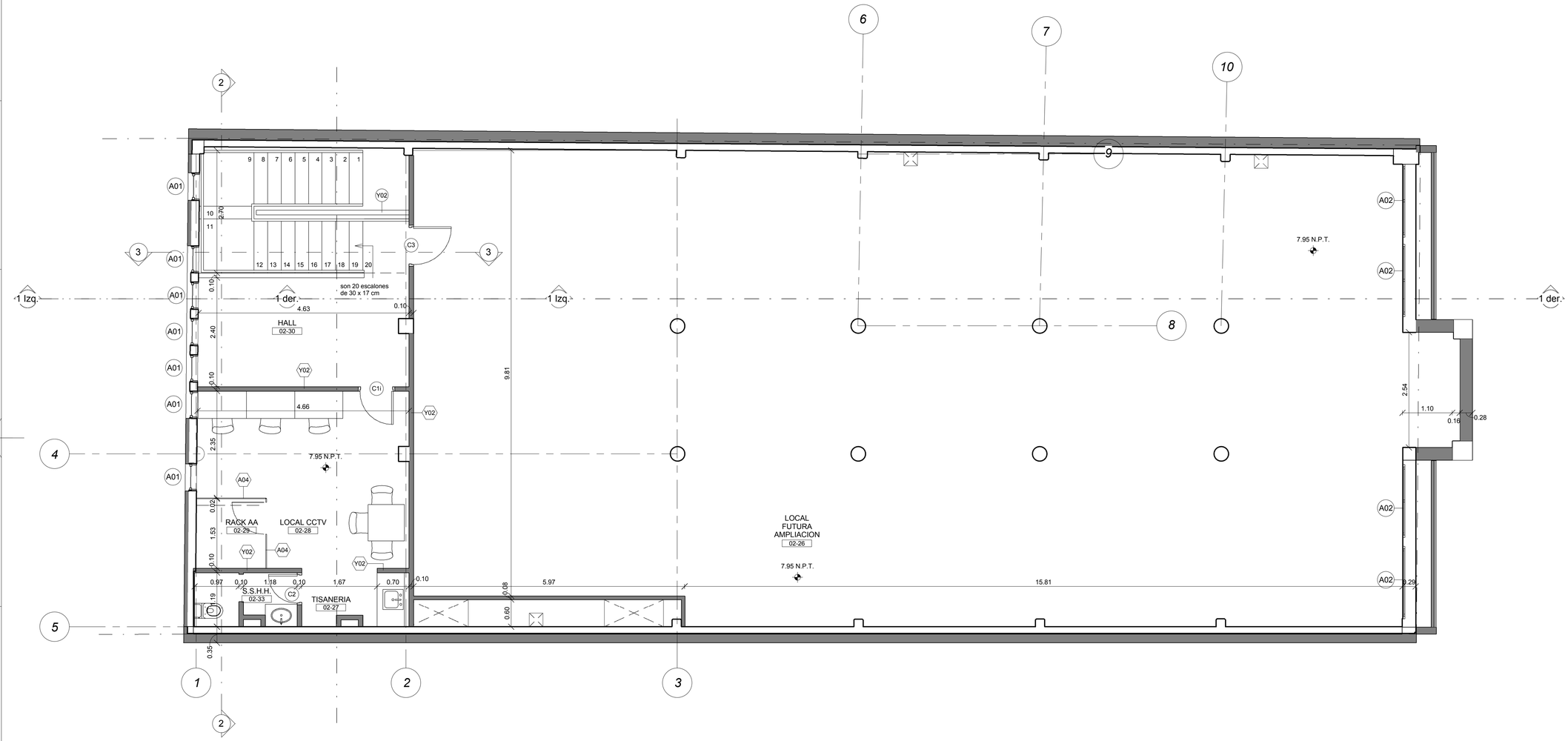

REFERENCIAS

±0.00	NIVEL ALZADO
±0.00	NIVEL CIELORRASOS
	NIVEL PLANTA
A / 02	TIPO DE ABERTURA (TIPO / NUMERO)
3	TIPO DE MURO
	NUMERO DE LOCAL (SECTOR / N° LOCAL)
	CORTE (PLANO DE REFERENCIA / NUMERO)
	LINEA DE PROYECCION
	MURO A CONSTRUIR
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER
	VACIO
	DUCTO
	ESCALERA

REV	DES	REVISION	FECHA	FIRMA
P	01	ENTREGA	15/04/11	

MODIFICACIONES
P = PRELIMINAR
APL = APTO PARA LICITACION
APC = APTO PARA CONSTRUIR

NOTA
COTAS PLANIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS (cm)
COTAS ALTIMETRICAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS (m)

GP GómezPlatero Arquitectos

OBRA: SALA de ESPARCIMIENTOS PANDO
UBICACION:
RUBRO: ALBAÑILERIA
PLANO: NIVEL 2

PROPIETARIO	ARQUITECTO		NIVEL
HIPICA RIOPLATENSE S.A.			
EMPRESA	FECHA	ESCALA	LAMINA
ARCHIVO	DIBUJADO JC	REVISADO GP	A-004

UNIT-ISO A1 (594x841)mm

OBRA: REPARACIÓN DE REVOQUES Y PINTURA GENERAL
UBICACIÓN: SALA PANDO, DEPARTAMENTO DE CANELONES

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETO

Precio y ejecución de tareas de albañilería, y pintura descritas en la presente memoria para la Sala Pando, sito en Av. Gral. Artigas N° 1134 -1140, ciudad de Pando. Se deberán reparar y preparar las superficies que presentes fisuras, hongos, desprendimientos o erosión para permitir así un terminado general con pintura en todos los paramentos y tabiques.

1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá encargarse de todo lo necesario (suministro de materiales e insumos, mano de obra, equipos y herramientas, traslado y puesta en obra de materiales, desecho de materiales sobrantes y basura generada por la obra, etc.). Por lo tanto será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra.

La presente Memoria, indica los trabajos que se proponen para este llamado, que incluirá todos los trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos que se entregan, sean de rigor para la correcta terminación de una construcción esmerada, o por razones de seguridad.

1.3 REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Se pretende actualizar y rejuvenecer la imagen del local reparando algunos imperfectos y pintando los muros y tabiques y aberturas en la totalidad de las instalaciones.

Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones de los planos y de ésta Memoria, la última edición de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Digesto Municipal de la IMM.

Asimismo, todos los trabajos se realizarán de acuerdo con la normativa y reglamentación (nacional y municipal) vigente específica para las distintas tareas a ejecutar.

Los trabajos deberán realizarse con el mayor esmero, prolijidad, y limpieza posibles, acatando las directivas impartidas por la Dirección de Obra. No podrán efectuarse modificaciones de ningún tipo dentro de lo proyectado sin el consentimiento previo y escrito de ésta.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Dirección de Obra la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones. En tal caso el Contratista deberá ejecutarlo a su total costo, sin que esto de derecho al mismo a reclamación alguna.

Se respetarán estrictamente las normas de seguridad en el trabajo siendo responsabilidad del Contratista su observancia y aplicación.

Las obras se ejecutarán en paralelo con el normal funcionamiento de la sala la cual no podrá verse afectada o interrumpida en su normal funcionamiento tanto en lo referido a las tareas propias del personal como a los aspectos de seguridad e higiene.

Previo al inicio de los trabajos, se deberá de coordinar con el Gerente del establecimiento, el comienzo, horarios y tiempo de ejecución de los trabajos al correo s220_gcia@casinos.gub.uy s480_gcia@casinos.gub.uy con copia al correo lschevzov@casinos.gub.uy
No se podrán comenzar los trabajos sin la orden escrita de comienzo brindada por la Dirección de Obra mediante los técnicos designados del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos (de aquí en más DGC).

1.4 GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El Contratista entregará la obra y las instalaciones en perfecto estado de terminación y limpieza. Repondrá, corregirá a su costo (sin cargo alguno para la DGC) todo material o trabajo que presente defectos o vicios de ejecución dentro del plazo de garantía a contar de la fecha de recepción definitiva. Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso o abuso, falla de mantenimiento preventivo por parte del personal a cargo después de la recepción, negligencia o accidente.

Aceptación de los trabajos: Para dar por finalizado y aceptado el trabajo un representante de la empresa contratada y otro de la DGC (a designar oportunamente) inspeccionarán el edificio en lo que respecta a los trabajos realizados. En tal visita se atenderán aspectos que correspondan al trabajo ejecutado como ser: la prolijidad de las reparaciones realizadas (planimetría, plomo, superficie

lisa al tacto, prolija transición entre revoques existentes y revoques nuevos, etc), prolijidad y homogeneidad de la pintura ejecutada, limpieza de las superficies intervenidas, retiro de cartones, latas vacías, y otros desperdicios que se pudieran haber generado durante el proceso de obra. Los posibles detalles a corregir serán comunicados por escrito, confeccionando una “lista de ajustes” y fijando un plazo para la realización de los mismos. Efectuadas las correcciones se realizará una inspección final conjunta; para la recepción y aceptación definitiva en caso de que se hubiesen superado las observaciones.

1.5 DELIMITACION DE HORARIOS

El Contratista deberá respetar las normas y procedimientos de la Dirección General de Casinos, en todo lo referido a estos aspectos, incluso en lo referente a registro de personal, horarios de trabajo, ingreso de materiales, acopio, etc. Durante la ejecución de las obras deberá acatar, en lo que a estos aspectos refiere, las directivas impartidas por la Gerencia del local o la Dirección de Obra.
Una vez definido el inicio de la obra se deberá enviar con 3 días de anticipación una lista con nombre completo y número de cedula de cada operario que intervendrá con el horario acordado de trabajo a los siguientes correos: s220_gcia@casinos.gub.uy s480_gcia@casinos.gub.uy y jpigola@casinos.gub.uy

1.6 RECONOCIMIENTO DEL EDIFICIO

Le oferente coordinará con la gerencia del establecimiento (s220_gcia@casinos.gub.uy s480_gcia@casinos.gub.uy) día y hora para asistir a una visita a obra (visita obligatoria) con el fin de relevar las características del trabajo solicitado así como las dificultades de ejecución, espacio de trabajo, superficies a tratar, etc. Características estas que definen los trabajos requeridos.
La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de las obras solicitadas, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada o prevista con antelación a la presentación de las ofertas

1.7 EVACUACIÓN DE DUDAS

Las consultas técnicas o dudas acerca de la interpretación correcta de ésta memoria, serán evacuadas por el Departamento de Arquitectura de la D.G.C. por escrito al lschevzov@casinos.gub.uy mquinetros@casinos.gub.uy o al Tel 29015131 int 306 al 310.

2. MATERIALES Y MANO DE OBRA

2.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales e insumos a emplear serán suministrados por el Contratista, serán nuevos, sin uso y de primera calidad, correctamente empleados de acuerdo a normas de buena construcción o las indicaciones del fabricante.

El oferente deberá especificar la marca de la pintura propuesta donde se pretende el uso de pinturas de buena calidad (INCA, SIKA; SINTEPLAST; Sherwin-Williams etc) y buen poder cubrir. Las marcas de pintura propuesta deberán tener por lo menos 10 años de presencia en el mercado local.

Cuando en la memoria y/o en los demás recaudos se indique una marca o calidad determinada, es al solo efecto de fijar normas de tipo o calidad deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas a menos que se especifique expresamente la necesidad de emplear un producto o una marca determinada.
La cualidad de “similares o “equivalentes” quedará a juicio exclusivo de la Dirección de Obra.

2.2 MATERIALES OFRECIDOS.

El Contratista deberá especificar en su propuesta la marca y origen de la pintura propuesta, así como agregar folletos o información técnica que la describa. Se pretende pintura de buena calidad y poder cubritivo como pueden ser las marcas Inca, Sinteplast, Rener, etc. Todos los materiales depositados en obra por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo. La pintura se presentará en el local en sus envases originales herméticamente cerrados y completamente llenos. En caso de constatarse que las latas de pintura hubieran sido adulteradas la Dirección de Obra podrá ordenar la realización del trabajo nuevamente a costo exclusivo del contratista. Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas provenientes de un mismo fabricante y de acuerdo a lo que éste especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

2.3 PERSONAL OBRERO.

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, y especializada en cada tipo de trabajo a realizar.

El Contratista, además de vigilar personalmente la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un responsable competente en la obra, el cual

deberá estar perfectamente interiorizado con la presente memoria y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a construirse.
El responsable o capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las órdenes de la Dirección de Obra.

2.4 MEDIOS AUXILIARES.

El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos proyectados, disposición de residuos, contratación de volquetas, etc. siempre teniendo en cuenta la normativa vigente para cada caso.
Deberá disponer de maquinarias, herramientas, escaleras, etc. adecuadas para facilitar los trabajos que se realicen de forma segura y rápida.

El contratista deberá considerar el movimiento de los slots, escritorios, carmetas, archivadores, sillas, mesas y todo otro elemento mueble que le impida trabajar. Para realizar esta tarea y mantener el funcionamiento del local se deberá presentar y acordar con la Gerencia y con la Dirección de obra un cronograma detallado con el fin de facilitar la preparación, librado de carmetas y organización previa de los trabajos del contratista y de la DGC en su local de juego.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE NO SE VA A PINTAR.

Las superficies que no se pintan deberán ser cuidadosamente cubiertas y protegidas intentando evitar que se ensucien. Se hace especial hincapié al cuidado de la alfombra, zócalos y aberturas. La Prolijidad del trabajo se verá en esos detalles y encuentros que serán específicamente controlados. Para proteger las superficies se utilizará, cartón, nylon, papel, cinta de enmascarar y todo otro elemento que el contratista considere necesario para proteger las superficies que no serán pintadas. El costo, mantenimiento, recambio y modificación de estas protecciones corre por cuenta y responsabilidad del contratista. La Gerencia del local estará facultada a detener los trabajos si considera que no se están cubriendo o cuidando las superficies que no serán pintadas como la alfombra, máquinas, etc. Se pretende minimizar el esfuerzo de limpieza de las superficies ensuciadas. Tarea esta última (limpieza) que correrá a cargo del contratista para dar prolija terminación.

3.2 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A PINTAR.

En algunos tabiques del local han aparecido fisuras menores de revoque a causa de las vibraciones realizadas por los locales vecinos en recientes reformas. Se deberán corregir estas fisuras marcándolas con espátula o amoladora para luego rellenarlas

con revoque grueso, fino o enduido como corresponda a cada fisura particular en relación al ancho y profundidad.
En algunos sectores los tabiques, muros y cielorrasos han sido perforados por anteriores instalaciones o cartelería que se ubicaban en esas superficies. Es necesario retirar los tacos expansivos no utilizados y tapar cada orificio con yeso o enduido como corresponda para recuperar la planimetría del tabique.
En algunos sectores se ha estropeado el revoque a causa de filtraciones de agua de condensación de un equipo de aire acondicionado. La pérdida de agua ya fue resuelta. Ahora es necesario reparar el revoque afectado. Para estos casos se pretende el picado superficial del material flojo o desprendido, pasar espátula y lija para preparar la superficie y luego aplicar revoque y endudio donde corresponda con el fin de llegar a una superficie lisa y uniforme. Se prestará especial atención al encuentro entre el perímetro de revoque reparado y el resto de la superficie de muro. Para esto se deberá tener en cuenta que hay que quitar material, para luego poder disponer nuevo, sino se genera una panza que se hace evidente a luz rasante.
Las superficies firmes y sanas a pintar serán de todos modos lijadas y limpiadas del polvillo resultante antes de aplicar pintura para garantizar una buena adherencia.
Si hubiera manchas de grasa se debe lavar la superficie con una solución de agua y detergente neutro, enjuagar y aguardar el secado.
Si existieran hongos se deben eliminar aplicando con cepillos duros una mezcla de solución de hipoclorito de sodio y agua, enjuagar y dejar secar. Nunca se deben eliminar los hongos con una limpieza en seco.

3.3 TRABAJOS DE PINTURA.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme y deberán recurrirse incluso aquellas partes ocultas de la superficie a pintar.
La pintura deberá extenderse de forma entrecruzada y peinada evitando dar capas gruesas que retarden el proceso químico que se produce en contacto con el aire porque se corre riesgo de generar marcas de craquelado o arrugado de las superficies. Todos los materiales cercanos o en contacto con las superficies pintadas, deben ser entregados limpios, sin traza de pintura, salpicaduras, manchas o polvo; por lo tanto se deberán tomarse las precauciones necesarias para preservar paramentos, pisos, zócalos y diferentes artefactos.
Antes de iniciar el proceso de pintado sobre las posibles reparaciones que se hubieran ejecutado en revoque se deberá tener especial atención en que el mortero ya fraguo es está seco y firme.
El oferente aplicará tantas manos de pintura como sean necesarias (mínimo dos) para dar un acabado prolijo y total. La cantidad de manos necesaria esta en relación a la calidad de la pintura, tipo de aplicación así como la absorción de las superficies y color elegido. Los colores elegidos serán claros similar al existente en los tabiques y cielorrasos (beige, blanco tiza, etc) y se definirán por la Dirección de obra oportunamente en relación a la paleta de colores propuesta por el oferente. El oferente deberá considerar estos aspectos en su propuesta.

3.3.1 Pintura total de paramentos en sala de juegos y dependencias internas (* ver nota 1).
Previa correcta preparación de las superficies: retiro de pintura desprendida, limpieza, lijado, etc. Se aplicarán por lo menos dos manos de pintura (como mínimo) al agua tipo látex lavable, o similar. El color a utilizar será claro (similar al existente) y lo definirá la dirección de obra en base a la propuesta que realice el oferente.

*Nota 1: Las dependencias internas son: gerencia, secretaría contaduría, vestuarios, descansos de funcionarios, depósitos, ropería, oficinas, servidores, corredores y escaleras de circulación, CCTV, ante cajas, cajas, recuento, tesoro,taller de máquinas, caseta policía, tableros, pasaje, hall, control, exclusa, archivo, bar, supervisor, acceso, depósito en sub suelo, centro de atención al cliente, cajas de escaleras, corredores de circulación, locales de depósito, etc.

3.3.2 Pintura total de cielorraso en dependencias internas, sala de juegos y hall de acceso
Se aplicarán dos manos (como mínimo) de pintura para cielorraso anti hongos, color blanco a todos los cielorrasos de yeso o albañilería en las oficias y dependencias internas.

3.3.3 Pintura de baños de público y baños de personal.
Se aplicarán dos manos (como mínimo) de pintura para cielorraso anti hongos, color blanco (paredes y cielorraso), previa correcta limpieza, lavado y preparación de la superficie.

3.3.4 Pintura de aberturas.
Se pintarán todas las aberturas del local en madera o metálicas a excepción de las aberturas de aluminio que no se pintarán. Se aplicará un mínimo de dos manos de pintura por cada abertura y marco. El color a aplicar es similar al existente a definir por la Dirección de Obra en base a la paleta de colores propuesta por el oferente.
Las puertas en tono de madera se mantendrán de la misma forma y las puertas en tonos o colores silos también se mantendrán con los mismos colores y tonos.

3.3.5 Pintura exterior de fachada principal y fachada posterior
Previa correcta preparación de las superficies: retiro de pintura desprendida, limpieza, lijado, etc. Se aplicarán por lo menos dos manos de pintura al agua tipo látex para exterior. El color a utilizar será claro (similar al existente) y lo definirá la dirección de obra en base a la propuesta que realice el oferente. Se pintará el área de mampostería revocada, no se pinta el revestimiento de chapas ni piedras.

3.3.6 Pintura de detalles no contemplados en la presente memoria.
El momento en que se relevó el estado del local y las superficies a pintar y el momento en el que se pretende la ejecución el trabajo en ocasiones puede ser muy distante. Es por esto que el oferente en la visita previa a obra podrá constatar el estado de mantenimiento de otras superficies que posiblemente se puedan pintar para mejorar la imagen del local. Estas otras superficies pueden ser rejas, barandales u otros detalles no contemplados que deberán ser cotizados como opcional que podrán ser autorizados o no dependiendo de las posibilidades del

organismo. Se valorará la presentación de fotos y una descripción general de lo propuesto como opcional.

3.3 ÁREA TOTAL ESTIMADA A PINTAR

Área total estimada para el punto 3.3.1 pintura al agua tipo látex lavable es de 979m2.
Área total estimada para los puntos 3.3.2 pintura para cielorraso anti hongos es de 657 m2.
Área total estimada para el punto 3.3.5 pintura al agua tipo látex exterior es de 70m2.

Estos cálculos de áreas son aproximados y deberán ser rectificados por el oferente en base a la visita a obra y el material gráfico disponible.

3.4 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Luego de finalizados los trabajos se realizara limpieza de obra prestando atención a las aberturas, vidrios, pisos, etc. El contratista será responsable además del retiro de los envases, restos de cartón, nylon, y todo otro sobrante o basura generada por las tareas solicitadas.